

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la apoderada del demandante Banco Davivienda S.A. solicita el desarchivo del proceso y el desglose del pagaré No. 519781. Para proveer.

Santiago de Cali, 29 de marzo de 2022.

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

RADICACION: 76001-31-03-013-2019-00260-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 279
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, marzo veintinueve (29) De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y en virtud de la solicitud allegada, se encuentra que el presente proceso adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A, en contra de INNOVA4J S.A.S., ADRIANA CATALINA PIEDRAHITA RAMIREZ y DIEGO EDUARDO PIEDRAHIRA ROGELES, terminó mediante auto No.359 del abril 5 de 2.021, por desistimiento tácito, en aplicación del art. 317 del C.G.P.

Por lo anterior, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

ORDENAR el desglose del título base de la ejecución a favor de la parte demandante, con la constancia de que la obligación aun continúa vigente.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

J3-

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6ba9979c806557a1c360b1b0942bc216285f7610e0967b3b256c62e5382000**

Documento generado en 29/03/2022 01:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>